



Ante la excepcional situación de epidemia ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), con el fin de frenar la incidencia del coronavirus, su transmisión comunitaria y propagación, el Ayuntamiento de Aspe, dentro de sus competencias, adopta las siguientes MEDIDAS adoptadas **desde el 16 de enero del 2021, hasta el 31 de enero de 2021, con posibilidad de nueva renovación** y hasta nuevo aviso:

1. **Solicitar a la Generalitat Valenciana** que adopte **cuantas medidas sean necesarias** para frenar la incidencia del coronavirus en Aspe, su transmisión comunitaria y propagación.
2. **Solicitar a toda la población: MÁXIMA RESPONSABILIDAD**
 - **NO SALIR DE CASA**, a excepción de hacer compras básicas, motivos sanitarios, trabajo o cuidado de dependientes. Si no quedase más remedio que salir a la calle, **caminar siempre por la acera de nuestra derecha para evitar cruzarnos.**
 - **EVITAR EL CONTACTO SOCIAL.** Evitar reunirse con familia y amigos y evitar al máximo el contacto con personas mayores.
3. Aplazamiento de la programación del Teatro Wagner y Auditorio.
4. El Centro de Estudios 24 horas situado en avenida Nía-Coca permanecerá **cerrado**.
5. El Mercado de Abastos, Casa del Cisco, Centro Social de mayores, Museo, Centro de Información Juvenil, Biblioteca Municipal, permanecerán **abiertos con restricciones de aforo**.
6. Se establece el **cierre de las instalaciones deportivas** municipales a las **21:45 horas**.
7. En todas las instalaciones deportivas municipales queda **restringida la asistencia de público**, así como el uso de vestuarios, duchas y secadores, salvo en la piscina cubierta, donde se permitirá utilizar los vestuarios durante el tiempo imprescindible para el cambio de ropa.
8. En las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal Las Fuentes, Pabellón Deportivo y pistas anexas y Piscina Cubierta será **obligatorio el uso de mascarilla** también **durante** el desarrollo de la **actividad física**.
9. Establecer el **cierre** de todos los **parques y espacios públicos a las 19 horas**; a partir de esta hora no se podrá permanecer en ellos.
10. Se recomienda a los vecinos que eviten acudir a la Oficina de Atención al Ciudadano, así como otros servicios municipales y realicen, en la medida de lo posible, los trámites administrativos a través de la sede electrónica o telefónicamente.



Además, es necesario recordar las **medidas preventivas excepcionales** que nos vincula **a nivel autonómico con la Generalitat Valenciana** entre las fechas anteriores, como las siguientes:

1. Cierre Perimetral de la Comunidad Valenciana.
2. Se limita la circulación en horario nocturno entre las **22:00 y las 06:00 horas**.
3. Limitación de grupos en espacios públicos y privados **máximo de 6 personas** en encuentros sociales y familiares.
4. No se permite la participación de personas escolarizadas en las etapas educativas de Infantil y Primaria ni en acontecimientos ni en competiciones deportivas.
5. No está permitida la práctica de actividad física y deportiva de modalidades deportivas colectivas fuera del ámbito del deporte federado o de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, tanto en instalaciones deportivas como al aire libre o en la vía pública.
6. Limitaciones de aforo en velatorios, ceremonias no religiosas, espacios culturales y establecimientos de juego.

En materia de **acontecimientos o actividades con concentración de personas**: No se permite la realización de ningún acontecimiento o actividad con concentración de personas.

Comercio: Los establecimientos y locales comerciales y de actividades de servicios profesionales, con independencia de su superficie útil de exposición y venta, tendrán que **reducir al 30% el aforo total** en los establecimientos y locales. En el caso de establecimientos o locales distribuidos en varias plantas, la presencia de clientela en cada una de ellas, tendrá que guardar esta misma proporción. Todos los **establecimientos y locales comerciales y de actividades de servicios profesionales** que disponen de ellos reducirán **al 30% la capacidad** de los aparcamientos o espacios destinados al estacionamiento de vehículos de sus clientes. Se exceptúa del anterior, la actividad comercial de los establecimientos y locales comerciales dedicados al **comercio esencial** de alimentación, farmacias, ortopedias, ópticas, servicios de peluquería y centros de veterinaria; que **reducirán al 50%** del aforo permitido por licencia o autorización de la actividad.

Restauración y hostelería: La ocupación de las mesas será de un máximo **de 4 personas por mesa o agrupaciones de mesas**. La distancia entre mesas será de 2 metros en interior de establecimientos y 1,5 en terrazas exteriores. El consumo será siempre sentado en mesa. El uso de máscara será necesario cuando no se esté consumiendo. El aforo máximo permitido tiene que estar visible en la entrada. Los establecimientos de restauración y hostelería **concluirán su actividad a las 17.00 horas**, y la clientela no podrá permanecer en el establecimiento fuera del horario permitido. No se permite fumar en la vía pública, playas u otros espacios al aire libre, cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. En todo caso, **se prohíbe fumar al aire libre en terrazas de cafeterías y bares**.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520640765354627700 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Todas estas medidas son preventivas, por lo que apelamos a la responsabilidad y la prudencia de todos para que el impacto del contagio sea el menor posible. En caso de tener algunos de los síntomas, como fiebre, tos o falta de aire hay que tomar mayores medidas de higiene y ponerse en contacto con el **teléfono 900300555**, y para **emergencias** contactar con el teléfono **112**.

Desde el Ayuntamiento de Aspe se pide comprensión y responsabilidad a la ciudadanía ante estas medidas de prevención, esperando que contribuyan a mejorar la situación.

El Ayuntamiento de Aspe agradece su colaboración al vecindario y les pide disculpas por las molestias que estas medidas puedan ocasionar.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Aspe, a 15 de enero de 2021.

Antonio Puerto García,
Alcalde del Ayuntamiento de Aspe.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 15/01/2021 Hora: 14:10:00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520640765354627700 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

